

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 627

Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201900039-00**
DEMANDANTE: **HIPOLITO LATORRE GAMBOA**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

En atención a se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia de Pruebas**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho, se dispone a fijar fecha, la cual se realizará de manera virtual, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y propender por el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria ya declarada, a raíz del virus COVID-19, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00 a.m., para llevar a cabo la citada diligencia.

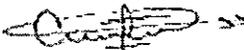
Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que **tres (3) días antes de la diligencia**, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran sustituir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6befb821e1a55a40f860e548d5a69541eaf3449d5502c7a1998ddd079428024d

Documento generado en 21/07/2020 11:51:07 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 619

Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-007-2019-00391-00
DEMANDANTE: LAURA PAOLACÓRDOBA SALAZAR
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, **se dispone a fijar fecha para realizar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, ante la grave situación de salubridad pública por el virus Covid -19, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, entre ellos el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA (30)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, **a las ocho de la mañana 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se remita al correo electrónico institucional, **admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, **los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes**, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que consideren necesario realizar sustituciones de poder, u otorgar nuevos poderes.

Igualmente, **se requiere al apoderado de la entidad demandada**, para que tres (3) días antes de la diligencia, aporten al correo electrónico institucional, **admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, las documentales que acrediten **la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad**, frente al asunto de la referencia.

Se requiere de manera urgente a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan informar al correo institucional del despacho admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, si

45

con destino al proceso de la referencia, a partir del 1° de julio de 2020, radicaron algún memorial en el correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en caso afirmativo, sea igualmente remitido de manera inmediata al ya referido correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb80221f56f36e92102a2bd06bce9ccf278ffe116d1dfe40ba093257d52099a8

Documento generado en 21/07/2020 07:33:29 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 628

Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 110013335007201800152-00
DEMANDANTE: CILIA ESPERANZA JIMÉNEZ CASTELBLANCO
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.

En atención a se encuentra pendiente de realizar la **continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho, se dispone a reprogramar la fecha, la cual se realizará de manera virtual,** atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, y las previsiones contenidas en el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y propender por el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria ya declarada, a raíz del virus COVID-19, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día TREINTA Y UNO (31) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la citada diligencia.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

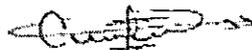
268

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que **tres (3) días antes de la diligencia**, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran sustituir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b6bd4eaea355302e0449070b1a990dcc6ce5265dae6a2df129896902ac252c9

Documento generado en 21/07/2020 11:56:59 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 629

Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 110013335007201700378-00**

DEMANDANTE: **MARIBEL BARRETO GALINDO**

DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE E.S.E.**

En atención a se encuentra pendiente de realizar la **continuación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, este Despacho, se dispone a reprogramar la fecha, la cual se realizará de manera virtual**, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, según el cual, es deber del juez utilizar todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tiene a disposición, para el cumplimiento de sus funciones, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, el cual dispone, que en todas las actuaciones judiciales se debe procurar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión, y trámite de los procesos judiciales, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, que propenden por favorecer el distanciamiento social, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria ya declarada, a raíz del virus COVID-19, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA Y UNO (31)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **11:00 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

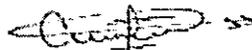
217

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran sustituir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2bc946d5c4682ef6bcb0b6dfe89c542df00ffae399dd9957577a4e0b3f004b

Documento generado en 21/07/2020 11:47:22 a.m.

528

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 620

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 11001-3335-007-2014-00587-00

DEMANDANTE: HILDEBRANDO RUÍZ RAMÍREZ

DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL

En atención a que se encuentra pendiente de **continuar con la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho, se dispone a fijar la fecha de su realización, la cual se celebrará de **manera virtual**, atendiendo la grave situación de salubridad pública a raíz del virus Covid-19, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, en especial al Decreto 806 de junio 4 de 2020.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA (30) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **10:30 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

529

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b2028abfa715d2f2380feff31df465d7cf101561396195e04efed3f9ddc722

Documento generado en 21/07/2020 03:03:54 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 621

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 11001-3335-007-2015-00761-00

DEMANDANTE: LUÍS CARLOS MARTÍNEZ SUÁREZ

DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO
NACIONAL

En atención a que se encuentra pendiente de **continuar con la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho, se dispone a reprogramar la fecha de su realización, la cual se celebrará de **manera virtual**, atendiendo la grave situación de salubridad pública a raíz del virus Covid-19, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, en especial al Decreto 806 de junio 4 de 2020.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA (30) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **11:30 a.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá oportunamente el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

446

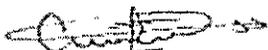
44x

Se requiere a los **apoderados de las partes**, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se sirvan remitir al correo electrónico institucional, **admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, los **poderes y/o sustituciones de los mismos**, junto con los **anexos correspondientes**, que acrediten la **representación otorgada**, en el evento de que requieran otorgar nuevo poder, o sustituir el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADOELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b93091da7fec8a082c02dc2eb01cde0f898836ee970aa1afd283b1cb144c09b

Documento generado en 21/07/2020 02:54:01 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 622

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. N.R. No. 11001-3335-007-2017-00097-00
DEMANDANTE: HÉCTOR ALIRIO BOHÓRQUEZ SUÁREZ
DEMANDADO: NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En atención a que se encuentra pendiente de realizar la **Audiencia Inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011**, este Despacho, se dispone a reprogramar la fecha de su realización, la cual se realizará de **manera virtual**, ante la grave situación de salubridad pública por el virus Covid-19, y atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, en especial el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA (30) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **2:30 p.m.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se remita al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que consideren necesario realizar sustituciones de poder, u otorgar nuevos poderes.

230

Igualmente, se requiere al apoderado de la entidad demandada, para que tres (3) días antes de la diligencia, aporten al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las documentales que acrediten la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad, frente al asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADOELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da48955205b2afc8da74831f5dc3a23e6984b7d46e0395852701c9f450642a10

Documento generado en 21/07/2020 07:38:26 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 616

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-007-2019-00377-00
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA BARBOSA
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, **se dispone a fijar fecha para realizar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual**, ante la grave situación de salubridad pública por el virus Covid -19, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, entre ellos el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, señálese el día **TREINTA (30)** del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**, **a las ocho de la mañana 8:00 A.M.**, para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se remita al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que consideren necesario realizar sustituciones de poder, u otorgar nuevos poderes.

Igualmente, se requiere al apoderado de la entidad demandada, para que tres (3) días antes de la diligencia, aporten al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las documentales que acrediten la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad, frente al asunto de la referencia.

Se requiere de manera urgente a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan informar al correo institucional del despacho admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, si

48

con destino al proceso de la referencia, a partir del 1° de julio de 2020, radicaron algún memorial en el correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en caso afirmativo, sea igualmente remitido de manera inmediata al ya referido correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d946860c1bfef1a83de1f19f0b29d2e56adc76570b0d192327a2334e16a5b302

Documento generado en 21/07/2020 10:18:02 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 617

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-007-2019-00378-00
DEMANDANTE: ROSA MORENO ACOSTA
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual, ante la grave situación de salubridad pública por el virus Covid -19, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, entre ellos el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, señálese el día TREINTA (30) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), a las ocho de la mañana 8:00 A.M., para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se remita al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que consideren necesario realizar sustituciones de poder, u otorgar nuevos poderes.

Igualmente, se requiere al apoderado de la entidad demandada, para que tres (3) días antes de la diligencia, aporten al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las documentales que acrediten la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad, frente al asunto de la referencia.

Se requiere de manera urgente a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan informar al correo institucional del despacho admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, si

44

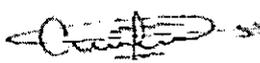
45

con destino al proceso de la referencia, a partir del 1° de julio de 2020, radicaron algún memorial en el correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en caso afirmativo, sea igualmente remitido de manera inmediata al ya referido correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c0df27c11d792909effd0dfd230b10cd9e332df97964508282184945caff910

Documento generado en 21/07/2020 10:18:57 a.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 617

Julio Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-007-2019-00385-00
DEMANDANTE: FREDY ALBERTO PARRA GUERRA
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho, se dispone a fijar fecha para realizar la Audiencia Inicial establecida en el artículo 180 ibídem, la cual se realizará de manera virtual, ante la grave situación de salubridad pública por el virus Covid -19, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 95, en armonía con el artículo 103 del Código General del Proceso, que propenden por el uso de las tecnologías de la información, esto es, de todos los medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos que se tengan a disposición, con el fin de agilizar y permitir el acceso a la administración de justicia, además, de las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y los diferentes Decretos del Gobierno Nacional, entre ellos el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, señálese el día TREINTA (30) del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), a las ocho de la mañana 8:00 A.M., para llevar a cabo la citada diligencia.

Se advierte a los apoderados que la asistencia a esta audiencia es obligatoria, so pena de dar aplicación del numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se remite copia del Protocolo a seguir, para la realización de la Audiencia fijada. Igualmente, se les hace saber, que una vez los apoderados den cumplimiento a lo ordenado en el numeral 15 del referido Protocolo, se les remitirá el link a través del cual podrán acceder a la sala virtual designada, y el link por medio del cual podrán visualizar el expediente en medio digital, para lo pertinente.

Se requiere a los apoderados de las partes, a fin de que tres (3) días antes de la diligencia, se remita al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los poderes y/o sustituciones de los mismos, junto con los anexos correspondientes, que acrediten la representación otorgada, en el evento de que consideren necesario realizar sustituciones de poder, u otorgar nuevos poderes.

Igualmente, se requiere al apoderado de la entidad demandada, para que tres (3) días antes de la diligencia, aporten al correo electrónico institucional, admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las documentales que acrediten la correspondiente decisión del Comité de Conciliación de la referida entidad, frente al asunto de la referencia.

Se requiere de manera urgente a los apoderados de las partes a fin de que se sirvan informar al correo institucional del despacho admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, si

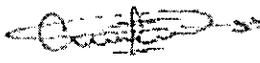
44

con destino al proceso de la referencia, a partir del 1º de julio de 2020, radicaron algún memorial en el correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en caso afirmativo, sea igualmente remitido de manera inmediata al ya referido correo del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

Juez

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. <u>041</u> DE FECHA: 22 DE JULIO DE 2020 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	---

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8948749b023235fcdaa3da6bcab9b790ce123403f90e2635cb0ad618e99c935d

Documento generado en 21/07/2020 07:31:45 a.m.